



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO LARACHE”.**

En Ciudad Real, a cinco de Marzo de dos mil veinte, a las diecisiete horas y treinta minutos, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle,

D<sup>a</sup>. Mariana Boadella Caminal,

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 24.792,40 € + IVA (5.206,40 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Arquitectura, firmado por D. Saturnino Camacho Ayuso, Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Julio Gómez, Arquitecto Técnico Municipal, y D. Emilio Velado Guillen, Arquitecto Municipal, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por las empresas incursas en baja desproporcionada sobre si consideran si están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

**“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA RALECO, S.L EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO”**

---

*Con fecha 19 de febrero de 2020, se recibe en el Servicio de Arquitectura-Obras el oficio de la Jefa de Sección de Contratación Administrativa adjuntando la renuncia a la justificación de la baja por parte de la empresa DECENNIAL SL y la documentación justificativa de la oferta presentada por la empresa RALECO, S.L., para la ejecución de las obras de “AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO”, al objeto de*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

*que se emita informe técnico sobre si dichas ofertas pueden ser cumplidas o no a satisfacción de la Administración.*

*A la vista del documento de justificación de la oferta económica, con fecha de registro, 19 de febrero de 2020, aportada por D. Javier Sánchez Mellado en representación de la empresa RALECO, S.L, para la contratación de la obra correspondiente al Proyecto que nos ocupa, los Técnicos que suscriben, informan:*

*Presenta una memoria donde se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta, pero no presenta justificación de todos los precios que modifica, -cuadros de precios de maquinaria, rendimientos de mano de obra- ni adjunta precios descompuestos ni medición desglosada ajustada, por lo que la documentación presentada resulta insuficiente para justificar que la oferta pueda ser cumplida y el Proyecto ser ejecutado con normalidad.*

*Se mantiene el porcentaje de proyecto de Gastos Generales y de Beneficio industrial reduciendo los costes indirectos de la obra y presenta oferta de algunos de los materiales a emplear en la obra.*

*En base a la documentación presentada por la empresa **RALECO, SL**, no se justifica de manera completa la oferta presentada por lo tanto **no se puede afirmar que la oferta puede ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto pueda ser ejecutado con normalidad y a satisfacción de la Administración.***

*No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.*

*Lo que firmamos a los efectos oportunos.*

*Ciudad Real, a 27 de febrero de 2020.*

*Ingeniero Agrónomo Mpal.- Arquitecto Técnico Mpal. .-Arquitecto Municipal.  
Saturnino Camacho Ayuso.- Julio Gómez Ruiz .- Emilio Velado Guillén.”*

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de Febrero de 2020, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO**.- Admitir el informe presentado por el servicio de Arquitectura, firmado por D. D. Saturnino Camacho Ayuso, Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Julio Gómez, Arquitecto Técnico Municipal, y D. Emilio Velado Guillen, Arquitecto Municipal, transcrito anteriormente, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por la empresa



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

RALECO, S.L.: *“no se justifica de manera completa la oferta presentada por lo tanto no se puede afirmar que la oferta puede ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto pueda ser ejecutado con normalidad y a satisfacción de la Administración.”*

**SEGUNDO.**- Rechazar la oferta presentada por:  
RALECO, S.L., por lo expresado en el informe técnico, transcrito anteriormente.

Excluir del proceso de licitación a DECCENIAL, S.L. por no justificar la baja desproporcionada.

**TERCERO.- Clasificación,** por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo):

- 1<sup>a</sup>.- **ADJUDECO, S.L.**
- 2<sup>a</sup>.- SEFOMA, S.L.
- 3<sup>a</sup>.- CARLOS ARIAS, S.L.
- 4<sup>a</sup>.- PROMIAVEL, S.L.
- 5<sup>o</sup>.- GRUPO AGL-ANGEL GARCIA LAGUNA
- 6<sup>a</sup>.- URBERESA PROMOTORA CONSTRUCTORA, S.L.
- 7<sup>a</sup>.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.
- 8<sup>a</sup>.- EXTRANFER 97, S.L.
- 9<sup>o</sup>.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
- 10<sup>o</sup>.- CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L.
- 11<sup>o</sup>.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 12<sup>a</sup>.- SANTIAGO GARCIA CARRETERO
- 13<sup>a</sup>.- PROMOC. Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.

**CUARTO.-** Requerir a **ADJUDECO, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 20.253,23 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 1.012,66 €).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

**QUINTO.**- Adjudicar a **ADJUDECO, S.L.** por importe de 20.253,23 € + IVA, la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

**SEXTO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA